DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.712 | Jueves 23 de Julio de 2020 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1788084

MINISTERIO DE SALUD

Secretaría Regional Ministerial III Región de Atacama

DELEGA FACULTADES EN EL JEFE(A) DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

(Resolución)

Núm. CP 13.414 exenta.- Copiapó, 13 de julio de 2020.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 19.937/04, que modificó el DL 2.763/79, cuyo texto coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/05; DS N° 136/04, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; resolución exenta N° 7/2020, de la Contraloría General de la República; decreto supremo N° 3, de 2020, del Ministerio de Salud; Memorándum N° 482-2020 del Seremi de Salud de Atacama; y,

Considerando:

- 1.- Que, ante la necesidad de velar por la agilidad en la tramitación de estos procedimientos, se ha estimado la necesidad de delegar en el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, o quien haga sus veces la facultad de firmar las resoluciones exentas y actos administrativos que hacen pago de las facturas a proveedores.
- 2.- Que, el artículo 41° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, autoriza la delegación de atribuciones y facultades propias, en determinados actos sobre materias específicas, en funcionarios de la dependencia del delegante.
- 3.- Y, lo dispuesto en el artículo 32° y siguientes del DS N° 136/04 del Ministerio de Salud; y demás normas pertinentes, dicto la siguiente

Resolución:

- I.- Delégase en el Jefe(a) del Departamento de Administración y Finanzas, o quien haga sus veces, la facultad de firmar los actos administrativos que hacen pago de las facturas a proveedores, por orden de este Secretario Regional Ministerial de Salud Atacama, en los términos antes citados.
- II.- Déjese establecido que el presente acto administrativo es esencialmente revocable y todas las resoluciones que dicte y firme el delegado(a) en virtud de las atribuciones que por este acto se le confieren, deberán llevar antes de la firma la glosa "Por facultad delegada del Seremi de Salud Atacama" y expresar además, que se dictan o firman en virtud de la presente resolución delegatoria.
- III.- Establézcase siguiente orden de subrogancia respecto de la facultad delegada en comento:

ORDEN	FUNCIONARIAS	CÉDULA DE IDENTIDAD
TITULAR/JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.	CLAUDIA GUEVARA DE LA FUENTE.	13.114.928-k
PRIMER ORDEN DE SUBROGANCIA	DELY CONTRERAS TRIGO.	10.411.081-9.
SEGUNDO ORDEN DE SUBROGANCIA	CAROLINA MENA ESCOBAR.	13.681.340-4

- IV.- Notifíquese a cada una de las funcionarias indicadas precedentemente.
- V.- Publíquese en el Diario Oficial el presente acto administrativo, una vez que éste se encuentre totalmente tramitado.

Anótese y comuníquese.- Bastián Alejandro Hermosilla Noriega, Seremi de Salud, Ministerio de Salud.

